



Sesión: 80
Fecha: 03-10-2022
Hora: 17:05

Proyecto de Resolución N° 431

Materia:

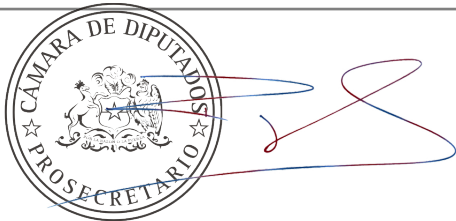
Solicita a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia calificada de discusión inmediata en la discusión del proyecto de ley que lo habilita para decretar la expulsión inmediata de los extranjeros condenados por delitos de robo, hurto o alguno de los contenidos en la ley N° 20.000 (boletín 15203-07).

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 103
Fecha: 29-11-2022
A Favor: 103
En Contra: 5
Abstención: 26
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Juan Antonio Coloma Álamos
- 2 Jorge Alessandri Vergara
- 3 Sergio Bobadilla Muñoz
- 4 Marta Bravo Salinas
- 5 Juan Fuenzalida Cobo
- 6 Cristian Labbé Martínez
- 7 Henry Leal Bizama
- 8 Cristhian Moreira Barros
- 9 Renzo Trisotti Martínez
- 10 Flor Weisse Novoa



Adherentes:

- 1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE CALIFIQUE LA
DISCUSIÓN INMEDIATA DEL PROYECTO DE LEY QUE LO HABILITA PARA
DECRETAR LA EXPUSIÓN INMEDIATA DE LOS EXTRANJEROS
CONDENADOS POR DELITOS DE ROBO, HURTO O ALGUNO DE LOS
CONTENDIOS EN LA LEY 20.000 (BOLETÍN 15203-07)**

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de abril de 2021, se publicó la nueva Ley 21.325 sobre Migración y Extranjería, la cual vino a implementar un sistema que permite gestionar sanciones y medidas de expulsión en contra de los extranjeros que se encuentren en situación irregular, o bien, que cometan delitos que sean considerados como causales de expulsión, ya sea en caso de permanencia transitoria o de residencia.
2. Que, pese a lo anterior, el sistema existente no logra plena eficacia, toda vez que los extranjeros condenados en nuestro país tienden a ser privados de libertad en cárceles chilenas, y luego de haber cumplido con su condena es cuando recién se aplica la medida de expulsión material dictada por la autoridad judicial o administrativa competente.



3. Que, el hecho de que los extranjeros privados de libertad cumplan su condena en nuestro país ha generado la saturación de los recintos penitenciarios, provocando un nivel mucho mayor de hacinamiento, además de un gasto económico mayor para el Estado de Chile. Además, han salido a la luz una serie de casos de extorsión. Hay reconocimiento de que la extorsión de extranjeros organizados hacia imputados primerizos chilenos es una realidad que se ha extendido durante este año.
4. Que, los extranjeros que insisten en delinquir en nuestro país no pueden acceder a ninguna de las visas laborales existentes, y por lo mismo, prefieren trabajar en situación de informalidad o reincidir en la comisión de delitos. En ese sentido, quienes cuenten con antecedentes penales, de ser reconducidos a su país de origen, podrán rehacer sus proyectos de vida o encontrar nuevas oportunidades laborales formales que permitan su reinserción social, lo cual no hace más que justificar que las medidas de expulsión se fundamentan igualmente en razones de carácter humanitario.
5. Que, el costo de mantención mensual por recluso ya en el año 2017 alcanzaba los \$724.152 pesos mensuales.¹ En el mismo año ya existía una totalidad de 1.113 condenados de nacionalidad extranjera en nuestro país,² lo cual significa que en ya se desembolsaban \$805.981.176 pesos mensuales para mantener a estos reclusos, lo cual debe haber aumentado en la actualidad, pues, de acuerdo a cifras indicadas en el 5°

¹ “Gastos carcelarios: una necesidad humanitaria”. El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/07/07/gastos-carcelarios-una-necesidad-humanitaria/>

² “Número de extranjeros presos en Chile sube 12% durante este año”. La Tercera. Disponible en: <https://www.latercera.com/noticia/numero-extranjeros-presos-chile-sube-12-este-ano/>



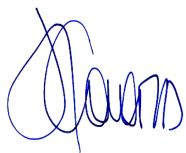
Boletín de la “Mesa de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros”, ya en el año 2020 fueron 66.293 las personas extranjeras detenidas en nuestro país por delitos de diversa índole.

6. Que, es menester restablecer la seguridad pública y tranquilidad de las personas, pues es inaceptable que los chilenos estemos viviendo con temor constante por el aumento de los niveles de delincuencia. Debemos colaborar, tomando todas las medidas necesarias para enfrentar la propagación del crimen organizado que ya se ha asentado con gran ímpetu en distintas ciudades del país, y eso implica expulsar de manera inmediata a aquellos extranjeros que se vean involucrados en delitos relacionados al narcotráfico.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E el Presidente de la República que califique la discusión inmediata del Proyecto de Ley Boletín 15203-07, que modifica la Ley 21.325 de Migración y Extranjería con objeto de habilitar al Presidente de la República para decretar en un plazo no superior a 60 días, la expulsión inmediata de los extranjeros privados de libertad que se encuentren condenados por los delitos de robo, hurto o alguno de los delitos contenidos en la Ley 20.000. Esto teniendo en consideración la grave crisis de seguridad que estamos viviendo a nivel nacional, al igual que los problemas por exceso de inmigración ilegal y el hacinamiento de las cárceles chilenas.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

